



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 58 b) del programa

#### Formación profesional e investigación: Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

##### Reino Unido\*: proyecto de resolución

#### Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 58/224, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y educación permanente del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña<sup>1</sup>;
2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas desde la entrada en vigor de su estatuto el 1° de enero de 2002 en la consecución de los objetivos fijados en él;
3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;

---

\* En nombre de la Unión Europea.

<sup>1</sup> A/60/328.



4. *Invita* a la Escuela Superior a redoblar su dedicación al intercambio de conocimientos y la formación y educación del personal que pueda servir para potenciar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de contribuir al seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro pleno y oportuno de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con el fin de ayudar a encontrar soluciones multilaterales a los problemas en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad colectiva y lograr más coherencia a nivel de todo el sistema;

5. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga asumiendo un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión con su propio ejemplo, incluso desarrollando nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y complementarias y medios de prestar servicios a los usuarios y beneficiarios que sean rentables;

6. *Hace un llamamiento* a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior, e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Decide* que se enmiende el párrafo 5 del artículo IV del estatuto de la Escuela Superior del Personal para que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela se presenten al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General.

---